



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 353-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 11 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 443-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 11 de agosto de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 133-2025-DEP-A-FCB-UNAP, don **ENRIQUE RÍOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, del estudiante ARLES JOAO ARCE CANDAMO de la Escuela de Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 133-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 11 de agosto de 2025, don **ENRIQUE RÍOS ISERN**, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, del estudiante **ARLES JOAO ARCE CANDAMO** de la Escuela de Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 041-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 07 de agosto de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, informa que el estudiante: **ARLES JOAO ARCE CANDAMO, C.U N° 2156253, DNI N° 76326881**, de la Escuela Profesional de Acuicultura tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2025-II;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 4º, inciso "b"** del **(REPUNAP)**, R.R. N.º 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2025-II, del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura en los cursos paralelos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos del estudiante, de la Escuela Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025-II:

Nº	C.U. Nº	DNI Nº	Apellidos y Nombres	Nivel	CAT	Asignaturas Paralelas Créditos 4	Observación
1	2153253	76326881	ARLES JOAO ARCE CANDAMO	V	214	CICLO VIII 032B10057 – Tesis II CICLO X 032B10070 – Trabajo de Investigación	- El estudiante debe egresar en el semestre 2025-II.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización